



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Valledupar, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO  
DEMANDANTE. CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO  
DEMANDADA. ALBA CECILIA DANGOND CASTRO.  
Radicado No. 2000131-03-005-2022 -00030-00.  
Asunto: REQUIERE PODER**

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, donde se indica que la parte demandante aporta notificación realizada a través por aviso electrónico enviado a la parte demandada ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, el despacho establece que la mencionada notificación, se encuentra materializada, con entrega realizada a través de la empresa e-entrega al servicio de Servientrega, en el correo electrónico [cecydangond@hotmail.com](mailto:cecydangond@hotmail.com) el día 06/10/2022 a las 13:06 de la tarde.
2. Ahora conforme al informe secretarial que antecede, fue allegado en archivo No 18-20 del expediente digital escrito de contestación de la demanda, aportado por el Dr. Jesús Alberto Dokú Arteta, en representación de la demandada ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, observa el despacho que con el mismo no se aportó el poder para la representación de la mencionada demandada, por lo que no podrá reconocerse personería para actuar, ni dar trámite a las solicitudes impetradas, hasta tanto, no se aporte el correspondiente poder, acto en el cual además se autorizará la intervención formal de la demandada, por lo que se concede un término de cinco (5) días para que subsane el defecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f391791ebf1da858496efead040706db630509813b44167a464ab64cc27967ae**

Documento generado en 06/12/2022 05:31:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**